

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba contratación - Dra. HILDA LOPEZ.

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por EX-2023-00118507-UNC-ME#FO, para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a la Dra. Hilda Cleotilde LÓPEZ, para la dirección y dictado de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, 2º año, 2º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.;

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 36446, con la Dra. HILDA CLEOTILDE LÓPEZ, D.N.I. N° 4.448.303, para la dirección y dictado de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, 2º año, 2º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado y por el periodo comprendido desde el 09 de marzo de 2023 hasta el 16 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Hilda Cleotilde LÓPEZ entre el 09 de marzo de 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado generados por la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.